

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
ART. 366 C.G.P.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL MEDIANTE ACTA No. 089 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2023, AL TENOR DEL ARTÍCULO 365 DEL C. G. DEL P., Y SENTENCIA No. 296, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, SE LIQUIDAN A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA RADICACIÓN 760013103012-2021-00071-00

CONDENA EN COSTAS - AGENCIAS EN DERECHO - 1RA INSTANCIA (JUZGADO)	\$7.500.000.00
CONDENA EN COSTAS - AGENCIAS EN DERECHO - RECONVENCION - 1RA INSTANCIA (JUZGADO)	\$7.500.000.00
TOTAL	\$15.000.000,00

Santiago de Cali, 27 de octubre de 2023

JOSE ANUAR VARELA BOTERO
SECRETARIO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el Art. 366 del C. G. del P., el Juzgado le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA

HOY _____ NOTIFICO EN
ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

JOSE ANUAR VARELA BOTERO

Lm